



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Grupo CTL S.A.S
Demandado	Elkin Darío Holguín Acevedo
Radicado	05001-40-03-013-2022-00257-00
Auto	Auto de Sustanciación 2664
Asunto	Incorpora Respuestas – Corrige auto – Requiere demandante

Se incorpora al expediente, memorial de fecha 02 de noviembre de 2022, allegado por parte del Banco BBVA, dando respuesta a la medida cautelar de embargo decretada por este despacho, solicitando se de claridad a la cuenta bancaria a embargar.

Se incorpora al expediente, respuesta allegada por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, informando que el señor Elkin Darío Holguín Acevedo ya no labora allí, se retiró desde el 27 de agosto de 2020.

Allega la parte demandante solicitud de corrección del oficio 1145 dirigido a BBVA, el despacho evidencia que el error radica en el auto que decretó medida cautelar de embargo de fecha 21 de octubre de 2022.

Así las cosas, se detalla que se presentó un error de digitación con relación al número de cuenta bancaria del banco BBVA, puesto que en el auto se relacionó la cuenta de ahorros 200147856, siendo la correcta la cuenta 200147865. Por ser procedente entonces, tratándose de un error de digitación y con fundamento al artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de octubre 21 de 2022, en el número de cuenta, quedando así:

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: *Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado Elkin Darío Holguín Acevedo, posea o llegue a poseer en las siguientes cuentas bancarias así:*

- *Cuenta de ahorros 200147865 Banco BBVA*

Limitese la medida cautelar a la suma de \$ 27.000.000

Indíquese que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta No. 050012041013, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sucursal – Ciudad Botero).

Se aclara que se realiza corrección con relación al número de cuenta del banco BBVA, en lo demás el auto enunciado permanece indemne.

De otro lado, previo a requerir al Banco Popular, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia de diligenciamiento del oficio número 1147 de octubre 28 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 127 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 03 DE AGOSTO DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c341667e0d1aa8cc78993cc442ee67725ec773bc2014478873557c09f502dd9e**

Documento generado en 02/08/2023 10:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>